REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 12 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 130/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N°018/15, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de doña **ESTEFANIA ALEJANDRA EGUILUZ RODRIGUEZ, ENFERMERA**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Regularícese y Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE	:	**ESTEFANIA ALEJANDRA EGUILUZ RODRIGUEZ**
RUT	:	**17.095.755-5**
CARGO	:	**OTROS PROFESIONALES (ENFERMERA)**
LUGAR DESEMPEÑO	:	**CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.**
JORNADA	:	**Completa 44 horas semanales**
GRADO	:	**CATEGORÍA B, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.**
CALIDAD	:	**Plazo Fijo.**
PERIODO VIGENCIA	:	**Desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015.**

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
DISTRIBUCIÓN/
Interesado
Contraloría Regional (3)
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control
Encar. Personal

MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO SALUD

MEMORANDUM N° 018/2015

Ref: decrétese renovación.

Alto Hospicio, 05 de Enero de 2015.

DE : OSVALDO ZENTENO PINTO
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ANDREA PEREZ BERON
ASESORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar, solicito a usted tenga en bien decretar renovación para el año 2015 de la funcionaria que se detalla a continuación:

Nombre	**: Estefanía Alejandra Eguiluz Rodríguez.**
Rut	**: 17.095.755-5.**
Cargo	: Otros Profesionales (Enfermera).
Lugar de Desempeño	: Consultorio Pedro Pulgar M.
Jornada	: Completa 44 horas semanales.
Grado	: Categoría B, Nivel 15.
Calidad	: Plazo Fijo.
Período de Vigencia	: Desde 01 de Enero de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015.
Último Decreto Vigente	: Decreto N° 685/14 de 06 de Octubre de 2014.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR SERVICIOS TRASPASADOS

OSVALDO ZENTENO PINTO
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

OZP/ega/fle/dsb

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. Nº 685/14.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 734/13, de fecha 26 de Septiembre de 2013, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N°2877/14, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita se confeccionen los Decretos Alcaldicios para renovar los nombramientos del personal del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en el Área de Salud; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO

1.- Regularícese y Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, a Plazo Fijo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE	:	**ESTEFANIA ALEJANDRA EGUILUZ RODRIGUEZ**
RUT	:	**17.095.755-5**
CARGO	:	**OTROS PROFESIONALES (Enfermera)**
LUGAR DESEMPEÑO	:	**CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO**
JORNADA	:	**Completa 44 horas semanales.**
GRADO	:	**CATEGORIA B, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.**
CALIDAD	:	**Plazo Fijo.**
PERIODO VIGENCIA	:	**Desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.**

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN DE CONTROL ALTO HOSPICIO

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APB
DISTRIBUCIÓN/
Interesado
Contraloría Regional (3)
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control
Encar. Personal